



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1907-2018-UTEA-CU

Abancay, 18 de octubre del 2018.

VISTO:

El Oficio N° 0318-2018-UTEA-VRAC-Ab, de fecha 25 de setiembre del 2018, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0199-2018-UTEA/VRAC de fecha 25 de setiembre del año 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 0318-2018-UTEA-VRAC-Ab, de fecha 25 de setiembre del 2018, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0199-2018-UTEA/VRAC de fecha 25 de setiembre del año 2018, que modifica la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0188-2018-UTEA-VRAC de fecha 17 de setiembre del año 2018 - II;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 17 de octubre del 2018, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario ACORDO Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0199-2018-UTEA/VRAC de fecha 25 de setiembre del año 2018, que resuelve: "MODIFICAR, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0188-2018-UTEA-VRAC de fecha 17 de setiembre del año 2018, que aprueba la conformación del comité de proceso de revisión y evaluación de Becas 2018 - II, donde: DICE: Presidente Dr. Lucio Alberto Castro Tamayo – Director de Bienestar Universitario, DEBE DECIR Presidente Lic. Aydee Espinoza Palomino – Director de Bienestar Universitario"; lo que amerita la emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1907-2018-UTEA-CU

de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 17 de octubre del 2018, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0199-2018-UTEA/VRAC de fecha 25 de setiembre del año 2018, que resuelve: **"MODIFICAR, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0188-2018-UTEA-VRAC de fecha 17 de setiembre del año 2018, que aprueba la conformación del comité de proceso de revisión y evaluación de Becas 2018 – II, donde:**

DICE:

Presidente

Dr. Lucio Alberto Castro Tamayo – Director de Bienestar Universitario,

DEBE DECIR:

Presidente

Lic. Aydee Espinoza Palomino – Director de Bienestar Universitario". Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR,** la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector

Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA

Secretaría General

Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.



Rs. CU # 1907-2018
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado Académico

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0199-2018-UTEA-VRAC

Abancay, 25 de setiembre del año 2018.

VISTO:

Los oficios N°0430-404-2018-UTEA-DIBU-AB., de fecha 20 de setiembre del año 2018, la Directora Lic. Aydee Espinoza Palomino de Bienestar Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita modificación de la resolución N°0188-2018-UTEA-VRAC de fecha 17 de setiembre del año 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, conforme lo señala la Ley Universitaria N° 30220, en su capítulo XIV artículo 126 Bienestar universitario. *Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo merite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con referencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición. Al momento de su matrícula, los estudiantes se inscriben en el sistema Integral de Salud o en cualquier otro seguro que la universidad provea, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria. Las universidades promueven políticas públicas de lucha contra el cáncer, mediante la suscripción de los convenios correspondientes. Ello incluye la realización de un chequeo médico anual a todos los estudiantes.* Y en concordancia con el artículo 196 inciso 3. Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°1609-2018-UTEA-CU del 14 de setiembre del año 2018, se designó como Directora Lic. Aydee Espinoza Palomino de Bienestar Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes a partir del 11 de setiembre del año 2018.

Que, mediante oficios N°0430-404-2018-UTEA-DIBU-AB., de fecha 20 de setiembre del año 2018, la Directora Lic. Aydee Espinoza Palomino de Bienestar Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita modificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N°0188-2018-UTEA-VRAC de fecha 17 de setiembre del año 2018 que aprueba la conformación del comité de proceso de revisión y evaluación de Becas 2018-II, donde se designaba al Dr. Lucio Alberto Castro Tamayo como presidente de dicho comité.

Que, revisado el presente requerimiento este Despacho del Vice Rector Académico, declara procedente y fundada emitir la presente resolución en razón de la reciente designación de la Lic. Aydee Espinoza Palomino.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académica de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y la Resolución Rectoral N° 008-2015-UTEA-R de fecha 04 de junio del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, la Resolución de Vicerrectorado Académico N°0188-2018-UTEA-VRAC de fecha 17 de setiembre del año 2018, que aprueba la conformación del comité de proceso de revisión y evaluación de Becas 2018-II, donde:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado Académico

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL DIÁLOGO y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Pág. 2) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0199-2018-UTEA-VRAC

DICE:

Presidente:

Dr. Lucio Alberto Castro Tamayo.

Director de Bienestar Universitario.

DEBE DECIR:

Presidente:

Lic. Aydee Espinoza Palomino.

Director de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR, a Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Lucio Alberto Castro Tamayo
DR. Lucio Alberto CASTRO TAMAYO,
VICERRECTOR ACADÉMICO (E)